



# CORRECCIONAL JUVENIL DE OREGON



## Declaración de la política

### Parte III: servicios juveniles (Comunidad)

Asunto:

**Servicios de planificación familiar para los jóvenes**

Sección – Número de política:

**D: gestión de casos – 3.6**

Sustituye a:

**III-F-3.2 (01/20)  
III-F-3.2 (06/08)  
III-F-3.2 (01/96)**

Fecha de entrada  
en vigencia:

**08/01/2022**

Fecha de la última  
actualización/  
revisión:

**Ninguna**

**Normas y  
referencias  
relacionadas:**

- [Estatutos Revisados de Oregon \(Oregon Revised Statutes \(ORS, por sus siglas en inglés\)\) 435.200-235](#)  
(Planificación familiar y métodos anticonceptivos)
- [Política de la Correccional Juvenil de Oregon \(Oregon Youth Authority \(OYA, por sus siglas en inglés\)\):](#)  
0-2.3 (Denuncia obligatoria de abuso)  
I-A-8.0 (Ejercicio y delegación de la autoridad del responsable de la custodia legal y tutela)


**Procedimientos  
relacionados:**

- Ninguno

**Responsable de la política:**

Asistente del director de  
Servicios comunitarios

Aprobada por:

  
 \_\_\_\_\_  
 Joseph O'Leary, director

## I. PROPÓSITO

Esta política proporciona al personal de la OYA, la orientación sobre los servicios de planificación familiar que están disponibles para los jóvenes de la OYA que se encuentren en probación o libertad condicional.

## II. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA

Ninguna.

## III. POLÍTICA

La OYA ha identificado a la diversidad, equidad e inclusión como una prioridad e iniciativa de la agencia; con el objetivo de construir un entorno respetuoso, diverso, equitativo e inclusivo para los jóvenes y el personal, el cual está libre de acoso, discriminación y prejuicios. Los datos muestran que los jóvenes de color y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer, + (lesbian, gay, bisexual, transgender, queer, + (LGBTQ+, por sus siglas en inglés)) están representados de manera desproporcionada en el sistema de justicia juvenil. Aunque la OYA es solo una parte de ese sistema, desempeñamos un papel fundamental al abordar las desigualdades históricas y sistémicas que se

mantienen hasta la fecha. Reconocemos que los jóvenes de comunidades históricamente marginadas tienen un acceso limitado a la atención médica adecuada. Por este motivo, es imperativo que el personal proporcione a los jóvenes información que sea culturalmente relevante sobre los recursos de planificación familiar.

Las decisiones que se relacionen con la planificación familiar son personales y pueden involucrar al joven, a sus padres/tutores y a su médico. Los servicios de gestión de casos de la OYA garantizan que la información sobre los recursos de planificación familiar está disponible para los jóvenes que la soliciten. Las prácticas de gestión de casos también apoyan la seguridad de las jóvenes embarazadas y sus hijos que aún no nacen, quienes corren un mayor riesgo de ser víctimas de violencia o abuso doméstico.

#### **IV. NORMAS GENERALES**

- A. El personal de la OYA no debe interferir o restringir el derecho de un joven que ha dado su consentimiento para acceder a los métodos anticonceptivos seguros y efectivos.
- B. El personal de la OYA proporcionará a los jóvenes que lo soliciten, la información sobre los recursos comunitarios que sean culturalmente relevantes con relación a la planificación familiar.
- C. El personal de la OYA debe remitir a una joven embarazada a un proveedor de atención médica para obtener información sobre las opciones que están disponibles en cuanto a la planificación familiar. El personal de la OYA no debe proporcionar su opinión personal o aconsejar a los jóvenes sobre la planificación familiar.
- D. Si el personal de la OYA tiene información sobre el uso o abuso de sustancias por parte de una joven embarazada, debe realizar una denuncia ante el Departamento de Servicios Humanos, llamando al número de teléfono de denuncias de abuso infantil 1-855-503-SAFE (7233).

Los servicios de tratamiento se deben poner a disposición de las jóvenes embarazadas bajo la custodia de la OYA que sean dependientes de sustancias químicas.

- E. El personal debe seguir la política de la OYA 0-2.3 Denuncia obligatoria de abuso, si tiene conocimiento o sospecha que una joven embarazada ha sido sometida a violencia o abuso doméstico.

#### **V. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO LOCAL REQUERIDO: NO**